



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 702-2022-R

Lambayeque, 01 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 241-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita modificación de la Resolución N° 693-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en cuyo numeral 7.4, señala "*La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.*

Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto. [...]"

Que, con Resolución N° 693-2022-R, de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó la ESTANDARIZACIÓN DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (COMPUTACION EN LA NUBE) DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES O EQUIVALENTE PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Que, con Oficio N°241-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 01 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, en cumplimiento con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, solicita modificación de la Resolución N° 693-2022-R, agregando el periodo de vigencia, el cual se sugiere sea de 24 meses y se precise que quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que la determinaron.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Integrar la Resolución N° 693-2022-R, de fecha 26 de julio de 2022, que aprobó la ESTANDARIZACIÓN DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (COMPUTACION EN LA NUBE) DE LA MARCA AMAZON WEB SERVICES O EQUIVALENTE PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, en el sentido que el periodo de vigencia de dicha estandarización de la marca Amazon Web Services es por 24 meses; precisando, que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

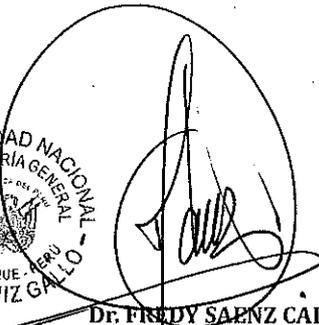




UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 702-2022-R
Lambayeque, 01 de agosto del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Dr. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector